JUNJI
Gobierno de Chile

2201

RESOLUCION EXENTA N°015/

MAT.: REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 01 JUL. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre la Ley General de Urbanismo y Construcción; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°20.370, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, Resolución exenta Nº015/26 de 2000, Nº015/172 de 2001 y la Resolución 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 015/2209 de fecha 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, la autorización otorgada por este Servicio reviste un carácter de condicional, es decir, subsiste en la medida que el establecimiento de educación inicial cumpla con los requisitos y exigencias que se tuvieron a la vista al momento de otorgar el referido empadronamiento.

3.- Que, con fecha 04 de agosto de 2011 se dictó la Resolución Exenta Nº 015/2310, modificada por las Resoluciones Exentas N° 015/2371 y N°015/3964 de fecha 11 de agosto de 2011 y 04 de octubre de 2012 respectivamente, por medio de la cual se otorga empadronamiento indefinido a la Sala Cuna y Jardín Infantil Particular **"NIDO DE GOLONDRINAS"**, ubicada en calle Lagarrigue N° 265, Población Ferroviaria, comuna de Los Andes, de esta región, cuyo representante legal es doña Nury Pérez González.

[redacted]

4.- Que, por lo señalado en Informe de Fiscalización de fecha 10 de junio de 2013, elaborado y suscrito por doña Cecilia Hernández Norambuena, documento que se ha tenido a la vista, que sirve de fundamento a la presente resolución y que se entiende parte integrante de la misma, esta autoridad se encuentra obligada por razones de mérito, oportunidad y conveniencia a revocar la resolución que otorga empadronamiento indefinido a la Sala Cuna y Jardín Infantil Particular **"NIDO DE GOLONDRINAS"**, debido a que aplicada la fiscalización integral, se constató entre algunas de las observaciones detectadas y sin perjuicio de las enumeradas en el documento que se adjunta, que el establecimiento ha modificado su infraestructura sin la debida actualización de los planos y certificación de Recepción Final de Obras, que regularice las modificaciones y que además presenta falta de personal técnico para dar cumplimiento al coeficiente requerido por normativa, requisitos fundamentales para mantener vigente el Rol Único de Empadronamiento Indefinido

5.- Que, por consiguiente, es necesario dictar el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE el empadronamiento indefinido otorgado a la Sala Cuna y Jardín Infantil Particular **"NIDO DE GOLONDRINAS"**, ubicada en calle Lagarrigue N° 265, Población Ferroviaria, comuna de Los Andes, debido a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y todas aquellas que integran el Informe de fiscalización, de fecha 10 de junio de 2013, elaborado y suscrito por la funcionaria doña Cecilia Hernández Norambuena, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

2.- NOTIFÍQUESE a la representante legal de la Sala Cuna y Jardín Infantil Particular **"NIDO DE GOLONDRINAS"**, en los términos previstos en la ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DE LA V REGION

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

EMM/DML/IBM/vba.
DISTRIBUCIÓN
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Fiscalización DIRNAC
Unidad de Fiscalización
Carpeta (Unidad de Fiscalización)
Oficina de Partes.

[redacted]